



Señalacion dirigida por el honor
miquelabat labrador vizmo del lugar
de la puebla de baluerde en febre
el mag.º Joan parquar muerader viz.
de la villa de baluona de la mitad de un
arrado filiado en la guerra de la villa
en la paribda camino mora por pre
cio de mil ochenta faldos Jags Cll

Juanotasy



N DE I Nominé Manifesto sea a todos
quero miquel abad labrador vecino del lugar
delo pueblo de balberde aldea de la comunidad
delo qual desde hallado en la villa de balbano
prometiendole hacer loar la pnte vendida a la ho-
norable anno caluo m muger De grado y de m uen
ta Suuio certificado bien y plnario mnte de todo
m hecho por m y los mros vnderos y sucesores pntes
absentes y vnderos con thina y filis de la pnte
carta publico de vendicion agora y a todos tiempos
firme y Valde ra q en algunos lora no xuecadexa
Vendo cada libro franqato y desempaio allos y en
los el mag Juan pascual, vdrino de la dha villa
de balbano pnte y auptante para vos y allos vros
y para qun vros mas querrey. orde na xey y mnd.
daxey. araberu La mitad. desm corrado y vna las
tra de tierra toda, con legua que yo tengo comun
Indiuisa y por partu con vos dho Juan pasqual
y catalina abad vrad muger situada en la huerta
de la dha villa de balbano en la partida camino
proxa que confueta con la dha mitad de vos dho
Juan pasqual y todo pnto con pasaxos de franq

bolos y con seguridad de Juan bolos del río Juan hu
seguridad de pasual diuente y con seguridad de mi quito
forbuena y con seguridad de Juan argiles segun que
estas conforaciones las cuentan en de xuda de dho ma
dio cerrado y lastra de tierra asi aquellos al ptegru
contadas sus entradas y salidas muchos pertenecientes
miso xamientos dho qualis quize. que dho miedio
cerrado y lastra de tierra suso conforada ha el ha
uer pte y le conuieren y pte nusan en qualque
re mano y para qual quize causa y nason franco
y quito Empexo de todo ans. huido vinelo de test
obligacion cargo Imposicion y mala V.D. El qual miedio
cerrado y lastra de tierra como dho es los vende por
precio es asado de mil y ochenta sueldos Jazs como
moneda Castilla en el Reyno de aragon los quales
dho Jazs fuesen hauidos y de contantes en poder
mo. recibidos de los dho compradores de manera que a
da Excepcion de frau y engano y de no hauidos
y de contantes en mi poder recibidos de los dho com
pradores los dho mil y ochenta sueldos Jazs precio
de lapnte. Vondicion. Et ala ley o dricho que se corre
y hayuda a los recibidos y engañados en las vendicio.

128
3
nos hechas y tra la mitad del Justo precio y aqual
quiere dho Excepcion de frau y engano que en lo sobre
dho. pudie ser hecho o causado y todos y qualis quize
dros y costumbres del Reyno de aragon alas sobre dhas
cosas o algunas dellas Depugnantes Et si lo sobre dho.
que auos vende se pide o entiendo alguno vale o.
Valda mas del precio sobre dho de todo aquello que
to quiere que sea los fago cesion y donacion pura por
falta Excepcionable que dho entre viuos que rientes
y expresa mente consintiente que vos dho compra
dor y los dros en aquesto Guisores hayays tengays
poseays y Ex pteys lo sobre dho. que a los vende por
vdo y como vdo. para dar vender empenadi cambiar
fueren per mutar y en dha qual quize manda agena
Et para saber en y de aquella alda vdo. propia
Voluntad como debis y cosa vdo. propia en toda
aquella forma y manda que mejor y mas sana mente
dho y prouechoso. lo sobre dho. Et Infad puede ser di
cho pensado scripto y entendido alda Valdad y pro
uecho. Vdo. y de los vdo. toda contraxidad mia y de los mi
os y de toda dha persona viuite, cessante Et pte dho.

De todo y qual quiere dichea ucion propiedad dominio
y posesion que yo he y me pertenescan y pertenescan me
pueden y deuen En qual quiere maná y por qual quiere
causa y rason En lo sobre dho que a vos vendo mes aco
y pleyto y fuera hecho. transferiscentes todos aquellos
y aquellas En los dho. comprados y en los dho. partes
y titulo de la pnte carta publica de vendicion adonde
quiere y para Siempre firme y Valida y en algunas
cosa no reuocadras por lo qual or constituyo Senor y ver
dadero posehedor y procurador como En cosa dha. pro
pio con libere y general administracion y plenaria
potestad. de Intemprar todo lo sobre dho. Et de haber
En el de todo a quello lo que bueros y bastantes proues
senores y verdaderos posehedores En el de cosa suya
propia pueden y deuen haber Et lo que yo mismo
hize y haber podui antes de la confeccion de la pnte
carta publica de vendicion personalmente constituyendo
como yo lo hago por firme y seguro a todos tiempos
perpetua mente Et recondico por vos y en nombre
vros nomine Eucario lo sobre dho. que a vos vendo tenes

122
y poseher asta entanto que tengays la Verdad real
y actual posesion de aquellos la qual posesion po das
ys tomar en guerra por vna autoridad sin licencia
ni mandamiento de qual ni oficial alguno Esto 101 dho
glor Exempna dialonia algunos Et pro meo conuengo
y me obligo de firme y plenaria Euiction y leal defension
de todo pleyto quistion y malalld. que en lo sobre dho que
a vos vendo 101 en parte algunas de aquellos hos sean
puestos mouidos 101 Intemptados por quales quiere perso
nas 101 personas de qual quiere ley estado y condicion
Sean en qual quiere maná y por qual quiere causa y
rason Et para tener y cumplir todas y cada una cosa
sobre dhas y cada una de ellas. obligo a vos dho. comprados
y a los dho. mi persona y todos mis bns muebles y rreales
hauidos y por hauey En donde quiere los quales quiere
aqui hauey Et he los muebles por nombrados y los
sitios por confrontados bien asi como si los muebles por
sus propios nombres fuesen nombrados y los sitios
por vna dos 101 mas confrontaciones confrontados.
especificados y designados Penurias en todo lo sobre
dho. a mi propio juo ordinario y local y al Juicio de

124

Vendición a favor
D Juan Piqueal



GOBIERNO
DE ARAGON